

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de junio de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	1326
Radicado	76001311001220210023000
Proceso	CARTA ROGATORIA
Demandante:	RUTH MERY MUÑOZ FUENTES
Demandado:	MICHAEL ANDERSON FERNANDEZ SANCHEZ,
Tema y subtema	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO EXHORTO

Teniendo en cuenta el exhorto allegado a través del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial- CANCELLERIA DE COLOMBIA, librado por el Juzgado de primera instancia número 7 de Santa Cruz de Tenerife república de España, dentro del proceso de Exequatur, incoado por la señora RUTH MERY MUÑOZ FUENTES contra MICHAEL ANDERSON FERNANDEZ SANCHEZ, para efectos de emplazar (notificar) al señor MICHAEL ANDERSON FERNANDEZ SANCHEZ, este despacho avocará su conocimiento.

Como quiera que en la comisión se indica como dirección donde puede ser citado el señor MICHAEL ANDERSON FERNANDEZ SANCHEZ: Carrera 37 No. 14-64 Cali-Colombia, se ordenará la notificación personal del mismo, por parte del Citador del despacho, a efectos de que la comisión cumpla su finalidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali-Valle,

1

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del exhorto remitido a través del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial CANCELLERIA DE COLOMBIA, librado por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 7 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE REPÚBLICA DE ESPAÑA, dentro del proceso de EXEQUATUR, incoado por la señora RUTH MERY MUÑOZ FUENTES contra MICHAEL ANDERSON FERNANDEZ SANCHEZ para efectos de emplazar (notificar) al señor MICHAEL ANDERSON FERNANDEZ SANCHEZ este despacho avocará su conocimiento.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a través del citador de este despacho, al señor MICHAEL ANDERSON FERNANDEZ SANCHEZ, a la Carrera 37 No. 14-64 Cali-Colombia, con

entrega del auto transcrito con el exhorto.

TERCERO: Una vez cumplido lo ordenado en el numeral anterior, DEVUELVANSE las diligencias al juzgado de origen, a la CANCELLERIA DE COLOMBIA al correo electrónico judicial@cancilleria.gov.co.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDÁN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ae333c6986da12f07316ed220a4d33bb15322c6a0a0d8e195a241c0d88cc4b1**

Documento generado en 22/06/2021 06:57:14 a. m.